



¿Adopciones? Ilegales

Vigo, 10 de diciembre de 2007

Últimamente han salido a la luz diferentes casos de presunto tráfico de menores ("El Arca de Zoé" en el Chad, ADIC en el Congo) y de presunto maltrato en centros de acogida ("Global Infantil" en Etiopía) que, junto con las "adopciones" poco claras protagonizadas por algunas celebridades y algunos casos de errores terribles presentados en el documental "Huérfanos en venta" recientemente emitido en televisión están contribuyendo a dar una imagen poco seria y en algunos casos horrible de lo que es un proceso de adopción internacional.

Aunque es enormemente positivo que se denuncie esta realidad que lamentablemente ahí está, el desconocimiento de dicho proceso lleva a muchos a meter en el mismo saco lo que es simple y llanamente tráfico de seres humanos llevado a cabo por intermediarios sin escrúpulos y las adopciones realizadas por familias que desean convertirse en el nuevo hogar de niños huérfanos. Llamar a casos como los mencionados "adopciones" sería equivalente a llamar "viaje de negocios" al tráfico de inmigrantes o "contrato laboral" a la situación que viven las mujeres obligadas a prostituirse. Es algo horroroso, inmoral, ilegal e intolerable.

Cuando una persona o pareja desea adoptar presenta una solicitud en la comunidad autónoma en la que reside de la que debe de recibir un informe favorable (tras una o varias entrevistas con un asistente social y un psicólogo) y se ha de presentar numerosa documentación en la que, entre otras cosas, se justifica la situación económica, la buena salud y la falta de antecedentes penales. Sólo entonces empieza realmente un proceso que generalmente durará varios años y en la que se han de respetar no sólo las leyes españolas sino también las del país de origen del menor.

Todas estas garantías han sido definidas en el Convenio de la Haya sobre Protección de niños y niñas en Materia de Adopción Internacional firmado por muchos países en 1993. Algunos, como Etiopía, no han firmado dicho convenio pero exigen el visto bueno de su Ministerio de Asuntos Sociales y una sentencia judicial emitida por la Corte Suprema. Todo ello para asegurarse de que el menor es efectivamente adoptable.

Una adopción nunca es un contrato privado sino que va a través de los canales establecidos por la administración pública. Además, son los padres (o padre o madre) los que han de viajar al país de origen del menor y las entidades encargadas de gestionar el proceso (llamadas ECAI's) han de ser previamente autorizadas por la comunidad autónoma y por el país de nacimiento del menor.



Sería terrible para las familias que deseamos adoptar vernos involucrados en operaciones de secuestro y engaño y es por ello que se debe de exigir la mayor transparencia y garantías. Por las noticias que tenemos consideramos que si la tramitación de expedientes con un país está abierta (en países conflictivos se cierra dicha posibilidad) es porque podemos confiar en que así es.

A aquellos que estén pensando en adoptar les diríamos desde Manaia que empiecen informándose en el servicio de menores de su comunidad, que se pongan en contacto con asociaciones como la nuestra (tlfno. 610635757, www.manaia.es en Internet) o accedan a páginas web como la de CORA (www.coraenlared.org) dónde les darán toda la información necesaria para que un niño que necesita a unos padres (y no al revés, no existe el "derecho a adoptar") acabe formando parte de sus vidas para siempre.